



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la admisión de la demanda, se **REQUIERE** al togado de la parte activa a fin de que indique clara e inequívocamente la identidad de uno de los ejecutados, ello por cuanto revisado el líbello, se observa que la acción se incoa contra Jose Gabriel Martinez Camacho, pero revisado el título base de ejecución se advierte que el nombre suscrito es **Jose Gabriel Camacho Martinez**, debiendo en consecuencia hacer las correcciones del caso, durante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazar la demanda, ya que lo requerido es necesario para proceder a dar inicio a la acción incoada.

Una vez vencido el término aquí concedido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 02 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd591b06314fd2352eb4c914ab287dcd1edd261a5122111a47cc6341b7b035c7**

Documento generado en 01/09/2022 02:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>